



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de octubre de 2016 por la que se ordena la publicación de la relación de destinatarios de un anticipo a cuenta del complemento de carrera de 2016 para el personal que accede por primera vez al sistema de carrera profesional

Antecedentes

1. El 2 de abril de 2016 se publicó en el núm. 42 del Boletín Oficial de las Islas Baleares el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 17 de marzo de 2016 por el cual se aprueba el Texto consolidado de los acuerdos sobre el sistema de promoción, desarrollo y carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El punto 4.2 del Acuerdo mencionado dispone que las primeras actuaciones derivadas de la convocatoria que se llevarán a cabo en el marco del nuevo procedimiento extraordinario de encuadre tienen que ser las destinadas a reconocer por primera vez un grado o nivel de carrera profesional. Este Acuerdo prevé que el personal sin grado o nivel de carrera reconocido pueda acceder como máximo al grado o nivel III.

En las disposiciones transitorias tercera a sexta se prevé que el personal sin ningún nivel o grado de carrera con anterioridad al inicio del procedimiento extraordinario actual empiece a cobrar determinados porcentajes con efectos de 1 de enero de 2016.

3. En el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm.128 de 8 de octubre de 2016, se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de septiembre de 2016 por el que se establece un anticipo a cuenta del complemento de carrera de 2016, para el personal que accede por primera vez al sistema de carrera profesional, y que no cobre ninguna cuantía por este concepto.
4. Para llevar a cabo el cálculo del anticipo se han tenido en cuenta los requisitos y los méritos alegados por los interesados para obtener un nivel de carrera y una primera validación hecha desde las gerencias,



de acuerdo con el previsto en el punto 7.2 de la convocatoria del procedimiento extraordinario de carrera (BOIB núm.63 de 19 de mayo de 2016), a la vez que se han enmendado de oficio los posibles errores en cuanto al grupo o subgrupo y categoría en la que se podía solicitar la carrera teniendo en cuenta el Acuerdo vigente.

5. El punto 3.2 del Acuerdo establece los colectivos que no pueden percibir este anticipo.
6. El punto 4 del Acuerdo dispone que la relación de destinatarios del anticipo se publicará en el web , concretamente en el apartado Profesionales > Área de recursos humanos > Carrera profesional.

Por lo anteriormente expuesto dicto la siguiente

Resolución

Único. Publicar en el web del Servicio de Salud de las Islas Baleares, exclusivamente a efectos informativos, la relación de destinatarios del anticipo a cuenta previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de septiembre de 2016 para el personal que accede por primera vez al sistema de carrera profesional.

Interposición de recursos

Contra la publicación de esta relación y teniendo en cuenta los efectos meramente informativos, no cabe interponer ningún recurso, con independencia que una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, prevista en el punto 8.2 de la convocatoria del procedimiento extraordinario se puedan enmendar las deficiencias y formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Palma, 14 de octubre de 2016
El Director General

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la Consejera
de Hacienda y Administraciones
Públicas (BOIB 148/2015)